

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Corporación municipal, en su sesión de fecha 29 de marzo pasado, aprobó las bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, diversas plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, y que literalmente copiadas dicen así:

BASES GENERALES

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, incluidas en la Oferta de Empleo de 1998, y que se relacionan en los Anexos a las presentes Bases.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84; Real Decreto 896/91, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local; Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Tercera. Requisitos.

Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlos, de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título exigido en los Anexos, así como relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá al público por plazo de diez días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeran, que serán resueltos por el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos.

Sexta. Aspirantes con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Séptima. El Tribunal.

Los Tribunales de cada uno de los procesos selectivos que se convocan a través de las presentes Bases Generales estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- Un Técnico designado por el Alcalde-Presidente.

- Un representante de la Corporación Municipal.

- Un representante de la Junta de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. De igual manera los aspirantes podrán recusarlo cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 236/88).

Octava. Inicio del proceso selectivo.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no concurren, salvo en los casos debidamente justificados, libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP, sino que los mismos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se desarrollen las pruebas con veinticuatro horas, al menos, de antelación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente cada uno de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso será previa a la oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

Novena. Fase de concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus Anexos respectivos, y antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente Baremo:

1. Cursos y Seminarios: Se valorarán aquellos cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 2,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

1. Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,25.
2. Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 8 días: 0,35.
3. Cursos de 41 a 100 horas o de 8 a 20 días: 0,50.
4. Cursos de más de 100 horas o 20 días: 0,75.

2. Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, de la forma siguiente:

- a) 0,75 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Osuna en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.
- b) 0,35 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Osuna en puesto de trabajo de categoría inferior a la plaza convocada.
- c) 0,15 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en cualquier otra Administración Pública en puesto de trabajo de igual categoría que la plaza convocada.

3. Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trate: 0,50 puntos.

Finalizada esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, comenzando a continuación la fase de oposición.

Décima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en los Anexos respectivos para cada una de las plazas. Los ejercicios tendrán todos carácter de eliminatorios y serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos, y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Decimoprimer. Calificación final.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Edictos Municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Decimosegunda. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique el resultado final del proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes propuestos que ostenten actualmente la condición de funcionario de carrera estarán exceptuados de justificar el requisito c) de la Base Tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley del RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días. Tales nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletoria la normativa especificada en la Base Segunda y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

ANEXO I

- I.1. Plaza: 1 Técnico de Gestión Financiera.
- I.2. Escala: Administración Especial.
- I.3. Subescala: Técnica.
- I.4. Grupo: A.
- I.5. Titulación: Licenciado en Derecho.
- I.6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
- I.7. Ejercicios:

Primero. Prueba teórica: Consistirá en desarrollar oralmente, durante el período máximo de 20 minutos, dos temas

de entre tres propuestos que serán determinados por sorteo inmediatamente antes del ejercicio, de los cuales uno de ellos será de los incluidos en las materias comunes y los dos restantes de los incluidos en las materias específicas del programa que se incluye en el presente Anexo. Se valorarán de este ejercicio el conocimiento y formación general de los aspirantes.

Segundo. Prueba práctica: Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico de entre dos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relacionados con las materias específicas del programa. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, comentarios, estudios doctrinales, libros de consulta y colecciones de legislación y jurisprudencia en papel o soporte informático de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistematización en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

I.8. Programa:

A) Materias Comunes:

Tema 1. El Ordenamiento Jurídico: Concepto y Estructura: Concepto-Estructura. La Pluralidad de ordenamientos: Fuentes de ordenamiento jurídico estatal. Fuentes de ordenamiento jurídico internacional convencional. Fuentes de ordenamiento jurídico comunitario. Fuentes de los ordenamientos jurídicos autonómicos. Principios de relación: Relaciones entre el Derecho Internacional y el Comunitario con el Derecho español. Las relaciones entre los ordenamientos autonómicos y el español.

Tema 2. La Constitución: Concepto. Pluralidad de significados: Contenido. Clasificación de las Constituciones. El poder constituyente. La Constitución como texto normativo: Leyes Orgánicas, Leyes ordinarias, Decretos-Leyes. La Constitución española: El proceso de gestación-consolidación del texto constitucional.

Tema 3. La Ley: Concepto y caracteres: Concepto. Caracteres. Clases de Leyes. Las Leyes estatales en el sistema español: Iniciativa legislativa. Procedimiento de elaboración. Normas del Gobierno con fuerza de Ley: Supuestos. Los Decretos-Leyes. Los Decretos Legislativos. Analogía y diferencia entre Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Tratados Internacionales como normas de derecho interino.

Tema 4. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos: Concepto de ordenamiento autónomo. La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas. Competencia y límites de las normas autonómicas. Potestades reglamentarias. Leyes estatales y autonómicas de relación: La Legislación compartida. Principios competenciales. Las Leyes marco.

Tema 5. El Reglamento: Concepto. Naturaleza. La potestad reglamentaria: Formación. Fundamento. Titular de la potestad reglamentaria. Límite de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Procedimiento de elaboración de Reglamentos. Clase de Reglamentos. Inderogabilidad singular del Reglamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 6. El Ordenamiento comunitario. Formación y caracteres: Definición del Derecho comunitario. Caracteres del Derecho comunitario. Formación y fuente del Derecho comunitario. Tratados y derechos derivados: Tratado. Derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros: La Aplicabilidad directa del Derecho comunitario. La Primacía del Derecho comunitario. El Derecho comunitario y la Constitución española. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 7. La organización pública: Consideraciones previas. La Constitución como el derecho de organización. La

Constitución como limitaciones del poder. Función política de la Constitución. Bases constitucionales de la organización: Artículos 1 y 2 de la Constitución: Estado social y democrático de Derecho. Valores que propugna la Constitución como principios normativos. El Estado autonómico. Repercusión sobre las Administraciones Públicas: El sentido de la autonomía. Las competencias administrativas.

Tema 8. Los Partidos Políticos: Introducción. Concepto y características. Clases. Otras manifestaciones del pluralismo político. Los sindicatos: Derecho de sindicación y libertad sindical. Derechos de los sindicatos. Funciones de los sindicatos.

Tema 9. Las Personas Jurídicas Públicas: Teoría general: Conceptos previos y naturaleza. Concepto de personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. Personalidad jurídica de la Administración Pública. Distinción entre personas jurídicas públicas y privadas. Capacidad de las personas jurídicas públicas. Clases de personas jurídicas públicas. Los órganos administrativos: Teoría general: Concepto de órgano. Carácter de órgano. Clases de órganos. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 10. La Corona: Función en la evolución política. Función en el futuro. La Corona en el ordenamiento constitucional español. Posición constitucional del Rey: Como símbolo de unidad. Como símbolo de permanencia del Estado. Las funciones del Rey: El Rey y el Ejecutivo. El Rey y las Cortes Generales. El Rey y la Justicia. Otras facultades.

Tema 11. Las Cortes Generales: El Poder Legislativo. Ideas Generales. Posición de las Cortes en el sistema constitucional: Consideraciones previas. De las Cámaras españolas. Composición, estructura y funciones: Composición. Estructura y funcionamiento. Funciones normativas. Otras funciones del Parlamento.

Tema 12. El sistema español: Introducción. Normativa aplicable. Los sujetos de la organización electoral. La agrupación del cuerpo de electores. Procedimiento electoral. La votación propiamente dicha.

Tema 13. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas: El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 14. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia: Caracteres. Principios. Organización del Poder Judicial: Manifestaciones de la Jurisdicción. Organos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 15. El Gobierno: Concepto. Funciones y composición: Funciones. Composición. Cese del Gobierno. Responsabilidad del Gobierno. Organos de apoyo del Gobierno y de su Presidente: Comisiones delegadas del Gobierno. La Comisión general de Secretarios de Estado y Subsecretarios. Otros órganos de apoyo.

Tema 16. La Administración del Estado: Introducción y regulación. Estructura de la Administración Central española. La Estructura Departamental y sus Organos superiores: La estructura departamental. Organos superiores de la estructura departamental. Organos consultivos: Justificación. Funcionamiento. Clases. El Consejo de Estado. Los Servicios Jurídicos del Estado. Otros órganos consultivos especiales. La Administración Periférica: Antecedentes y enumeración. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Direcciones provinciales departamentales.

Tema 17. Las Comunidades Autónomas. La distinción territorial del poder en los Estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual: La Constitución española. Evolución histórica. Situación actual.

Tema 18. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Aspectos generales. Organos de relación. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas: Prevención constitucional. Asambleas legislativas. Organos ejecutivos y administrativos. La Financiación de las Comunidades Autónomas: Autonomía financiera. Legislación aplicable. Aspectos de la normativa aplicable. Competencias

de las Comunidades Autónomas en materia financiera. Fondo de Compensación Interterritorial. Regímenes especiales.

B) Materias Específicas:

- Tema 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
Tema 2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
Tema 3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
Tema 4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
Tema 5. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Tema 6. Tasas.
Tema 7. Precios públicos.
Tema 8. Contribuciones especiales.
Tema 9. Extinción de la deuda en el Reglamento General de Recaudación.
Tema 10. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Normas aplicables. Organos recaudadores.
Tema 11. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Iniciación y terminación. Títulos que llevan aparejada la ejecución. Expediente y trámite.
Tema 12. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias. Formas especiales de extinción de las deudas tributarias.
Tema 13. Embargo de bienes. Embargo de bienes muebles e inmuebles. Enajenación de bienes.
Tema 14. Suspensión del procedimiento de apremio. Créditos incobrables. El perjuicio de valores. Tesorería.
Tema 15. El Presupuesto: Conceptos y principios presupuestarios. El presupuesto: Justificación y concepto. El ciclo presupuestario.
Tema 16. Los principios presupuestarios clásicos. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos.
Tema 17. Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Reclamación y recurso.
Tema 18. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. El presupuesto refundido.
Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Tema 20. El Impuesto sobre Sociedades.
Tema 21. El Impuesto sobre el Patrimonio.
Tema 22. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Los principios constitucionales en materia tributaria. La Ley General Tributaria. Conceptos básicos de la misma. El Sistema Tributario español vigente.
Tema 23. El Impuesto sobre Sucesiones.
Tema 24. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Tema 25. El Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.
Tema 26. Exenciones subjetivas y objetivas en Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias.
Tema 27. Infracciones tributarias en los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones.
Tema 28. La comprobación en la Hacienda Local.
Tema 29. Tributación de los rendimientos del trabajo personal del capital y de las actividades profesionales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Tema 30. Incrementos y disminuciones de patrimonio en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Tema 31. Liquidación de las donaciones intervivos y mortis-causa.
Tema 32. Principios generales y derechos de los contribuyentes en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.
Tema 33. Imposición y ordenación de tributos locales.
Tema 34. Delegación de competencia de gestión tributaria por los Entes Locales.
Tema 35. Delegación de competencias del Estado hacia los Entes Locales en el IAE.
Tema 36. Colaboración y coordinación interadministrativa en la Ley reguladora de Haciendas Locales.
Tema 37. Modalidades del procedimiento de liquidación en los tributos locales.
Tema 38. La interpretación de las normas tributarias.
Tema 39. Concepto actual del tributo.
Tema 40. Revisión de oficio de los actos tributarios: Nulidad y anulabilidad.
Tema 41. La Ley 25/1998, de 13 de julio, en el ámbito de las Haciendas Locales.
Tema 42. La exención en el ámbito de los Impuestos Locales.
Tema 43. Exenciones en el IBI.
Tema 44. Exenciones en el IAE.
Tema 45. Exenciones en el IVTM.
Tema 46. Exenciones en el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras.
Tema 47. Exenciones en el Impuesto Municipal de Incremento de Valor en los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Tema 48. El recurso de reposición en el ámbito tributario local.
Tema 49. Los intereses moratorios a favor de la Hacienda.
Tema 50. El delito de defraudación tributaria.
Tema 51. Responsabilidad del adquirente de empresas por deudas tributarias anteriores a la transmisión.
Tema 52. La reserva de Ley en materia tributaria en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
Tema 53. Los principios de justicia tributaria según la Jurisprudencia Constitucional.
Tema 54. Las normas tributarias retroactivas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
Tema 55. Los conflictos sobre Hacienda Local ante el Tribunal Constitucional.
Tema 56. Determinación de la deuda tributaria en el Impuesto de Sucesiones. Devengo y prescripción del impuesto. Liquidación y pago del impuesto. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.
Tema 57. Bases fundamentales del procedimiento de reclamaciones económico-administrativas.
Tema 58. Los ingresos indebidos.
Tema 59. La autoliquidación en el ámbito municipal.
Tema 60. El acto administrativo.
Tema 61. Procedimiento administrativo. Ordenación e instrucción.
Tema 62. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. La comunicación previa. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso. El recurso ordinario. El recurso de revisión.
Tema 63. Régimen jurídico de la actividad de los Entes Locales. Estatutos de los ciudadanos.
Tema 64. Las estructuras locales. Fórmulas asociativas municipales: En especial las Mancomunidades.
Tema 65. El personal al servicio de la Entidad Local.
Tema 66. El patrimonio de los Entes Locales. Clases. Afectación y desafectación. Conservación y tutela.
Tema 67. El patrimonio de los Entes Locales. Adquisición, utilización y enajenación. El patrimonio municipal del suelo.
Tema 68. Las actividades locales de fomento e intervención en la actividad de los administrados. Régimen jurídico de las licencias.
Tema 69. El servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales.
Tema 70. Modos de gestión de los servicios públicos locales.
Tema 71. La responsabilidad de la Administración Pública.
Tema 72. La jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO II

- II.1. Plaza: 1 Informático.
- II.2. Escala: Administración Especial.
- II.3. Subescala: Técnica.
- II.4. Grupo: C.
- II.5. Titulación: Formación Profesional de II Grado de Informática.
- II.6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
- II.7. Ejercicios:

Primero. Prueba teórica: Consistirá en desarrollar oralmente, durante el período máximo de 20 minutos, dos temas de entre tres propuestos que serán determinados por sorteo inmediatamente antes del ejercicio de cada aspirante, de los cuales uno de ellos será de los incluidos en las materias comunes y los dos restantes de los incluidos en las materias específicas del programa que se incluye en el presente Anexo. Se valorarán de este ejercicio el conocimiento y formación general de los aspirantes.

Segundo. Prueba práctica: Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine y relativa al contenido de las materias específicas contenidas en el programa.

II.9. Programa:

A) Materias Comunes:

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 3. La Administración Local: Las Entidades que la comprenden y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias. La Provincia. Organización y competencias.

Tema 4. El Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

Tema 5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: La Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Tema 6. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. Los Presupuestos Locales. Contabilidad de la gestión presupuestaria. El control del gasto público local.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Los Certificados.

B) Materias Específicas:

Tema 1. Shell: Uso y comandos más frecuentes.

Tema 2. Sistema operativo Unix. Shell: Programación.

Tema 3. Sistema operativo Unix. Filtros: Sed, Egrep, Nawk.

Tema 4. Sistema operativo Unix. Gestión de usuarios.

Tema 5. Sistema operativo Unix. Gestión de impresoras.

Tema 6. Sistema operativo Unix. Política de copias.

Tema 7. Sistema operativo Unix. Procesos por lotes y Background.

Tema 8. Programación en Lenguaje RMCobol.

Tema 9. Utilidades de programación RMCompanion.

Tema 10. Utilidades de programación RMPanels.

Tema 11. Elaboración de herramientas y filtros en Lenguaje C para entornos Unix (ATT).

Tema 12. Informix. Creación y desarrollo de bases de datos.

Tema 13. Informix. Lenguaje de consulta RDSQL.

Tema 14. Informix. Entorno de desarrollo ISQL.

Tema 15. Informix. Política de seguridad.

Tema 16. Multibase. Creación y desarrollo de bases de datos.

Tema 17. Multibase. Lenguaje de consulta CTSQL.

Tema 18. Multibase. Entorno de desarrollo CTL.

Tema 19. Multibase. Easy Report.

Tema 20. Multibase. Política de seguridad.

Tema 21. Open Ingres. Administración de bases de datos.

Tema 22. Open Ingres. Política de seguridad.

Tema 23. Gestión municipal. Administración y Seguridad del aplicativo GIM ver. 3.0.

Tema 24. Gestión municipal. Gestión del aplicativo GIM ver. 3.0.

Tema 25. Gestión municipal. Administración y Seguridad del aplicativo GIM Ver. 4.0.

Tema 26. Gestión municipal. Gestión del aplicativo GIM ver. 4.0.

Tema 27. Desarrollo de aplicativos para la generación del fichero Reaplica (OPAEF) desde los padrones municipales.

Tema 28. Desarrollo de aplicativos para la generación del fichero Varpad (C.G. Catastral) desde tablas de gestión municipal.

Tema 29. Desarrollo de aplicativos para la gestión del fichero de intercambio Finurb del C.G. Catastral.

Tema 30. Desarrollo de aplicativos para la gestión de intercambio de información con el INE.

Tema 31. Hardware, configuración del Setup de los Terminal-Servers Spiderport. Conexión y cableado.

Tema 32. Hardware, configuración del Setup de los terminales FT-8520. Instalación y configuración de impresoras seriales paralelos y de red al sistema Unix. Cableado.

ANEXO III

III.1. Plaza: 1 Delineante.

III.2. Escala: Administración Especial.

III.3. Subescala: Técnica.

III.4. Grupo: D.

III.5. Titulación: Formación Profesional de I Grado, Delineante.

III.6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

III.7. Ejercicios:

Primero. Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal, de los cuales uno de ellos será de los incluidos en las materias comunes y los dos restantes de los incluidos en las materias específicas del programa que se incluye en el presente Anexo. Se valorarán de este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general de los aspirantes.

Segundo. Prueba práctica: Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine, y relativa al contenido de las materias específicas contenidas en el programa.

III.8. Programa:

Materias comunes:

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Acto Administrativo. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 3. La Administración Local: Las Entidades que la comprenden y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias. La Provincia. Organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: La Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Materias Específicas:

1. Documentación gráfica mínima exigible en los diferentes tipos de proyectos de edificación. Estudio Previo. Anteproyecto. Proyecto Básico. Proyecto de Ejecución.

2. Documentación gráfica mínima exigible en los diferentes tipos de figuras de Planeamiento. Plan General. Normas Subsidiarias. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. Plan Parcial. Estudio de Detalle, etc.

3. Diseño asistido por ordenador. Definición. Ventajas e inconvenientes. Aplicaciones en 2D y 3D. Tratamiento de gráficos. Intercambio de archivos.

4. Planos del territorio. Vuelos fotogramétricos. Levantamientos taquimétricos. Interpretación y representación de curvas. Perfiles de curvas. Perfiles longitudinales y transversales.

5. Levantamiento de edificios y terrenos. Croquización y tomas de datos. Triangulación, nivelación y acotación.

6. Viario urbano. Tipología de calles y carreteras. Elementos que los componen. Características geométricas y constructivas.

7. Redes públicas de abastecimiento de agua. Agua potable, riego protección contra incendios. Tipología y componentes. Simbología.

8. Redes públicas de saneamiento y drenaje. Depuración y Vertidos. Tipología y componentes. Simbología.

9. Redes públicas de distribución de energía eléctrica. Alumbrado público. Tipología y componentes. Simbología.

10. Redes urbanas de transmisión de información. Telefonía. Tipología y componentes. Simbología.

11. Cimentaciones. Tipos. Representación.

12. Estructuras y forjados. Tipos representación.

13. Albañilería. Cerramientos exteriores y particiones interiores. Tipos representación.

14. Cubiertas. Tipos. Representación.

15. Carpintería. Tipos y sistemas. Representación.

16. Instalaciones generales interiores de los edificios. Tipos. Representación.

ANEXO IV

IV.1. Plaza: 1 Subalterno.

IV.2. Escala: Administración General.

IV.3. Subescala: Subalterna.

IV.4. Grupo: E.

IV.5. Titulación: Certificado de Escolaridad.

IV.6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

IV.7. Ejercicios:

Primero. Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de 90 minutos, dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal, de los incluidos en el programa que se incluye en el presente Anexo. Se valorarán de este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general de los aspirantes.

Segundo. Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal, en relación con el puesto de trabajo a cubrir y al nivel de titulación exigido para el ingreso en la Subescala. Dicha prueba podrá consistir en la acreditación de conocimientos informáticos a nivel de usuario.

IV.9. Programa:

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Organos del Gobierno. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local: Principios Constitucionales. Las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 6. La Administración Local: Las Entidades que la comprenden y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias. La Provincia. Organización y competencias.

Tema 7. El Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

Tema 8. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: La Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Tema 9. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de concesión de licencias. El Planeamiento Urbanístico.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Los Certificados.

Por medio del presente anuncio, que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se da publicidad a las bases generales y a las respectivas convocatorias, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado con el contenido indicado en el R.D. 896/91.

Osuna, 5 de abril de 1999.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Corporación municipal, en su sesión de fecha 29 de marzo pasado, aprobó las bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, y que literalmente copiadas dicen así:

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases